

DISTRICERAM, S. L.
(Sociedad escindida)

INPE SOL INVEST, S. L.
Sociedad unipersonal

DISTRICERAM, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «Districeram, Sociedad Limitada» ha acordado con fecha 30 de junio de 2006, aprobar la escisión total de «Districeram, Sociedad Limitada», con división de su patrimonio en dos partes, que se traspasan en bloque, y por sucesión universal, a la sociedad ya constituida «Inpesol Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y a la sociedad de nueva creación «Districeram, Sociedad Limitada», todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 19 de junio de 2006, elaborado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la escisión.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 15 de diciembre de 2006.—El Administrador único de «Districeram, Sociedad Limitada» y representante persona física de «Cordobal Group, Sociedad Limitada», Administrador único de «Inpesol Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Francisco Pérez Cordobés.—71.972. y 3.ª 22-12-2006

MARÍA CONCEPCIÓN TOBAR SAIZ

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago Saber: Que en Ejecución n.º 200/06 de este Juzgado, seguida a instancia de doña María Luisa Rojo Cámara contra María Concepción Tobar Saiz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha de hoy 12.12.06, Auto por el que se declara la Insolvencia Total y Provisional de la citada Empresa por un importe de 1.322,46 €.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 12 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.—71.932.

DUMIN, S. A.

D. Enrique Sanjuan y Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Dumin, S.A.», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Único: Nombramiento de nuevo Administrador único de la sociedad, que se celebrará en Málaga, en el domicilio social de dicha entidad, el día 26 de enero de 2007, a las 10:00 horas, siendo presidida por un letrado designado por el Colegio de Abogados, actuando como Secretario don Jaime Durán García.

Málaga, 21 de diciembre de 2006.—El Magistrado-Juez.—73.148.

EBRINSA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Ebrinsa, Sociedad Anónima», celebrada el día 19 de diciembre de 2006, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, sobre la base del también aprobado, por unanimidad, Balance de liquidación final a fecha 19 de diciembre de 2006, siguiente:

	Euros
Activo:	
Caja social.....	73.450,95
Total activo	73.450,95
Pasivo:	
Capital social.....	61.600
Diferencia por ajuste capital a euro	445,33
Reserva legal.....	12.320
Reserva voluntaria	23.218,24
Resultados negativos ejercicios anteriores	-16.062,52
Perdidas y ganancias.....	-8.070,10
Total pasivo	73.450,95

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Liquidador, Gerardo Redondo Pérez.—73.043.

ESTRUCTURAS SAZOBER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Eugenia Mañas Alcón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 22/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel García Castillo, Jesús Díaz Camacho, José-Manuel Muñoz Marina, Jesús Novillo Blanco, Francisco-José López Almodóvar, sobre despido, se ha dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Estructuras Sazober, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 16.630,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Guadalajara, 28 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Eugenia Mañas Alcón.—71.811.

FRASANGO 02, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hago saber: Que en los autos 393/05 hoy ejecución n.º 78/06 seguidos en este Juzgado se lo Social a instancia de José María Avilés Martínez y Carlos Rodríguez Pérez contra Frasnango 02, Sociedad Limitada se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Frasnango 02, Sociedad Limitada por importe de 7.510,05 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 1 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—71.818.

FREDY EDUARDO HERVIAS SOLIS

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54/06 se ha dictado en el día de la fecha Auto por

el que se declara a la empresa ejecutada Fredy Eduardo Hervias Solís en situación de insolvencia total por importe de 1.683,33 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid.—71.940.

GAESCO CREIXEMENT INVERSIONS, SICAV, S. A.

Reducción de Capital Social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 14 de diciembre de 2006, acordó reducir el capital social de la Compañía en la cuantía de 4.032.021.—euros, a efectos puramente contables, ya que dicha reducción no tiene como finalidad ni la devolución de aportaciones a los socios, ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución o incremento de la reserva legal o reservas voluntarias, ni el reestablecimiento del equilibrio entre el patrimonio y el capital social disminuido como consecuencia de pérdidas; ni se realiza o ejecuta dicha reducción de capital mediante una reducción del valor nominal de las acciones, ni amortización de acciones o su agrupación para canjearlas, sino mediante una desasignación de acciones pertenecientes o asignadas al capital social inicial, que supone un aumento de acciones en circulación, en la cuantía de 1.344.007 acciones, sin modificación del valor nominal de las acciones establecido en 3 euros, y quedando el capital social inicial en la cuantía de 2.502.000 euros y el capital social estatutario máximo en la cuantía de 25.020.000 euros.

Barcelona, 14 de diciembre de 2006.—Secretario Consejo Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—73.031.

GALIFERRO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 96/06, a instancia de Mutua Asepeyo contra la empresa Galiferro Sociedad Limitada, sobre reintegro prestaciones, se ha dictado en fecha 27 de noviembre de 2006 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 2.247,09 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 27 de noviembre de 2006.—La Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—71.894.

GESTINVERAD, S. A.

Por acuerdo de la Junta General de fecha 30 de noviembre de 2006, se reduce el capital social a 353.023,44 euros por amortización de acciones propias.

San Sebastián, 1 de diciembre de 2006.—Doña Consuelo Bobillo, Director adjunto.—72.010.

GIBRALMAR, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Conforme Acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 5 de diciembre de 2006, los miembros de éste proceden a convocar Junta General Extraordinaria de Gibrálmara, S. A., la cual se celebrará en el domicilio

social sito en Madrid, C/ General Álvarez de Castro, n.º 15, 1.º D, el próximo día 22 de enero de 2007, a las 17 horas, en primera convocatoria, y el día 23 de enero de 2007, a las 17 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberación y Acuerdo sobre remoción y cese del actual Consejo de Administración, con revocación, en su caso, de poderes.

Segundo.—Deliberación y Acuerdo sobre fijación del número de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos Consejeros, con designación de Presidente y Secretario del mismo y otorgamiento de nuevos poderes.

Tercero.—Ratificación de los sucesivos Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y expuestos en el Acta de la Junta General Ordinaria de 13 de junio de 2005, relativos a no vender ni la Casa Rosalinda ni los Cortijos de la Cruz y Pasadahonda, hasta que se resuelvan las alegaciones presentadas al PGOU de San Roque y, así lo apruebe expresamente la Junta General.

Cuarto.—Deliberación y acuerdo sobre cambio de domicilio social.

Quinto.—Facultar al Presidente electo para elevación a públicos de los acuerdos que lo precisen.

Sexto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A petición de los accionistas que han requerido esta Junta, la misma se celebrará con asistencia de Notario para que levante el Acta de la misma.

Se hace constar, a los efectos del art. 33 de los Estatutos Sociales que, a continuación de aquélla, se reunirá el Consejo de Administración con asistencia del mismo Notario para que levante Acta de los acuerdos que en él se adopten, siendo el objeto de la reunión la constitución en forma del nuevo Consejo elegido por la Junta, la atención y solución de los ruegos y preguntas que sus miembros puedan hacer y, la lectura y aprobación del Acta.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—Presidenta, María José Cepa Caneja.—73.022.

GRUPO EMPRESARIAL GEA XXI, S. A.

Disolución y liquidación

En la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 2 de Diciembre de 2006, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, de conformidad con el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobándose el siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	59.500,00
Total activo	59.500,00
Pasivo:	
Capital Social	70.000,00
Rdo. Negativo Liquidación	-10.500,00
Total pasivo	59.500,00

Y para que conste y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente balance.

Toledo, 18 de diciembre de 2006.—Liquidador, Luis Álvarez López.—72.997.

GRUPO JOVI ARQUIPIEDRA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 55/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Jaafar El Mazouzi, contra la empresa Grupo Jovi Arquipiedra, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 15 de diciembre de 2006 auto en el que se declara la insol-

vencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.486,59 € de principal, más 220,00 € para intereses y 220,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 15 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—72.005.

JOSÉ LUIS MATA HIDALGO

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 614/05, ejecución 83/2006 acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Abdennaser Baghouz contra José Luis Mata Hidalgo (Bar el Doce) sobre despido se ha dictado resolución de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado José Luis Mata Hidalgo, situación de Insolvencia Total por importe de 6.825,00 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—71.933.

KIODAI, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad cedente)

KATSU YOSHINO (Cesionario)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la entidad «Kiodai, Sociedad Limitada Unipersonal» domiciliada en Torremolinos, Calle Guadarrama, sin numero, celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2006, se acordó la cesión global de sus activos y pasivos a favor de don Katsu Yoshino, con domicilio en Torremolinos, Calle Guadarrama, sin numero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tienen derecho los acreedores de la entidad cedente y del cesionario a obtener el texto íntegro del acuerdo y a oponerse a la cesión, en los términos previstos en el mencionado artículo en el plazo de un mes.

Málaga, 19 de diciembre de 2006.—El Liquidador, Don Katsu Yoshino.—72.981.

LA VERDAD RADIO Y TELEVISIÓN, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la mercantil «La Verdad Radio y Televisión, S.A.» en Junta general universal y extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006, acordó aumentar el capital social en la cantidad de quinientos quince mil cuatrocientos doce euros (515.412 €), mediante la emisión de 85.902 nuevas acciones de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, y simultáneamente reducir el capital social para compensar pérdidas en la cuantía de quinientos quince mil cuatrocientos doce euros (515.412 €), todo ello con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de tales pérdidas, mediante la amortización de 85.902 acciones nominativas representativas del capital social. Como consecuencia del aumento y reducción de capital acordados la cifra del capital social no ha variado, quedando por tanto en dos millones cuarenta mil doce euros (2.040.012 €). Debido a la finalidad de la re-

ducción no habrá restitución de aportaciones a los accionistas, por lo que en virtud del artículo 167 del citado texto legal queda excluido el derecho de oposición de los acreedores.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Daniel Gidró Sánchez.—73.162.

LIGNANO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1410/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Ana María Pérez Franco contra la empresa Lignano Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30 de noviembre de 2006 por la que se declara a la ejecutada Lignano Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 1.354,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—71.812.

M. R. HOSTELEROS, S. L. (Absorbente)

DECAHOS, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que por la Junta general y universal de socios de la entidad M. R. Hosteleros, S. L., y por decisión del socio único de Decahos, S. L., Sociedad Unipersonal, celebradas el día uno de diciembre de dos mil seis, se acordó, su fusión mediante la absorción de «Decahos, S. L., Sociedad Unipersonal» por «M. R. Hosteleros, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella, sin ampliación del capital social, por ser titular la absorbente del cien por cien del capital de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya según nota marginal de fecha 14 de noviembre de 2006, y publicado en el BORME de 28 de noviembre de 2006, núm. 226, ref. 09401762006.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste, en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del último anuncio de fusión y así mismo se les reconoce, al igual que a todos los accionistas el derecho a obtener el texto íntegro de la decisiones del socio único de Decahos, S. L. Sociedad Unipersonal, y del acuerdo de la Junta general universal de M. R. Hosteleros, S. L., y de los Balances de fusión.

Bilbao, 4 de diciembre de 2006.—Los Administradores solidarios de «Decahos, S. L., Sociedad Unipersonal», y de «M. R. Hosteleros, S. L.», Miguel Ángel Muñoz Ruiz y Antolín Muñoz Ruiz.—71.999. y 3.ª 22-12-2006

MADERAS INTERNACIONALES GOMEZAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30/06 de este Juzgado de lo Social número tres